



Coordinación General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación
Dirección General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado

Oficio No. **923-1098-2026**
Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2026.

MTRA. LILIAN AURORA PÉREZ ORNELAS
DIRECTORA GENERAL DE NORMAS Y SECRETARÍA EJECUTIVA
DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E



En el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, y con fundamento en lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se hace constar que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) deberán ser sometidas a un proceso de revisión sistemática, por lo menos cada cinco años contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o, en su caso, desde la última modificación de que hayan sido objeto. Para tal efecto, la autoridad normalizadora deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el Informe de Revisión Sistemática que consigne los resultados correspondientes.

Como parte de los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria (CCNNA), celebrada el pasado viernes 11 de septiembre del presente año, y con fundamento en lo previsto en el artículo 23, fracción IV, de la citada Ley, por este conducto se notifican ocho Informes de Revisión Sistemática a cargo del Subcomité Especializado de Pesca Responsable, remitidos mediante el oficio número DGOPA.05758/030926, mismos que se acompañan al presente y corresponden a las Normas Oficiales Mexicanas enlistadas en el cuadro siguiente:

No.	Informe de Revisión Sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana	Acción de Notificación
1	NOM-050-PESC-2004, Pesca responsable en el embalse del lago "Tecomulco" en el estado de Hidalgo. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de Vigencia
2	NOM-015-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de ostión (<i>Crassostrea virginica</i>) en los sistemas lagunarios estuarinos del Estado de Tabasco.	Confirmación de Vigencia
3	NOM-013-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de las especies de caracol en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe.	Confirmación de Vigencia
4	NOM-026-SAG/PESC-2016, Que establece regulaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el embalse de la presa Aguamilpa, ubicado en el Estado de Nayarit.	Confirmación de Vigencia
5	NOM-006-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California.	Confirmación de Vigencia

X





Coordinación General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación
Dirección General de Precios, Ordenamiento Comercial y Valor Agregado

No.	Informe de Revisión Sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana	Acción de Notificación
6	NOM-060-SAG/PESC-2016, Pesca responsable en cuerpos de aguas continentales dulceacuícolas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de Vigencia
7	NOM-028-SAG/PESC-2016, Pesca responsable en la presa Ing. Fernando Hiriart Balderrama (Zimapán), en Hidalgo y Querétaro. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de Vigencia
8	NOM-061-SAG-PESC/SEMARNAT-2016, Especificaciones técnicas de los excluidores de tortugas marinas utilizados por la flota de arrastre camarонера en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Confirmación de Vigencia

Derivado de lo anterior, respetuosamente solicito se tengan por presentados los respectivos informes dentro del periodo correspondiente, así como por su amable conducto le solicito gire sus apreciables instrucciones para su publicación en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, como el principal medio de difusión y consulta de las Normas Oficiales Mexicanas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL
CCNNA-AGRICULTURA**


DR. JOSÉ ADOLFO ZEPEDA ZEPEDA

C.C.P. ING. COLUMBA J. LÓPEZ GUTIÉRREZ., Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. - gestión.secretario@agricultura.gob.mx

C.C.P. DR. HÉCTOR ARRONTE CALDERÓN, Coordinador General de Producción, Comercialización, Sustentabilidad e Innovación.-
hector.arronte@agricultura.gob.mx

C.C.P. DRA. MARÍA JOSÉ ESPINOSA ROMERO, Directora General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola.
maria.espinosa@conapesca.gob.mx



2026
año de
**Margarita
Maza**



SUBCOMITÉ ESPECIALIZADO DE PESCA RESPONSABLE

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley de Infraestructura de la Calidad**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, se presenta el siguiente:

INFORME DE REVISIÓN SISTEMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SAG/PESC-2016, PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE OSTIÓN (*Crassostrea virginica*) EN LOS SISTEMAS LAGUNARIOS ESTUARINOS DEL ESTADO DE TABASCO.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 17 de agosto de 2016.

Fecha de última modificación: 17 de agosto de 2016.

ÍNDICE

I	DIAGNÓSTICO	2
II	IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	3
III	DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS	3 - 4
IV	RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)	4 - 5
V	CONCLUSIÓN	5



I. DIAGNÓSTICO

El 17 de agosto de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de ostión (*Crassostrea virginica*) en los sistemas lagunarios estuarinos del estado de Tabasco.

La emisión de esta Norma se fundamenta en la alta relevancia económica, social y alimentaria de este recurso, derivada de su aprovechamiento pesquero y acuícola, así como de su elevada demanda para consumo humano a nivel regional y nacional.

El ostión (*Crassostrea virginica*) es un molusco bivalvo con concha gruesa, irregular y de forma alargada-ovalada, con valvas desiguales. Es una especie eurihalina que tolera amplios rangos de salinidad y temperatura, y se fija a sustratos duros como conchas, raíces de manglar, rocas o estructuras artificiales, formando agregaciones o bancos naturales en ambiente estuarinos y lagunares.

La pesquería se caracteriza por ser de pequeña escala, con un esfuerzo pesquero moderado, cierto grado de especialización, cuya productividad presenta variaciones asociadas a las condiciones fisiográficas y climáticas de cada región. La actividad se realiza principalmente con embarcaciones menores de fibra de vidrio o madera de 2 a 6 metros de eslora con o sin motor, el cual comúnmente ronda de los 15 a 30 caballos de fuerza.

Desde el punto de vista productivo, *Crassostrea virginica* constituye una especie de alta importancia en la pesca y la acuicultura, debido a su rápido crecimiento, alta adaptabilidad y valor comercial. Su explotación se realiza principalmente mediante técnicas manuales en sistemas de pequeña escala, lo que implica una interacción directa con el recurso y su hábitat.

A nivel nacional, el ostión ocupa el décimo lugar en términos de volumen y valor de la producción pesquera. En 2015 se registró una producción histórica de aproximadamente 62 mil toneladas. Asimismo, los estados de Veracruz y Tabasco destacan como las principales entidades productoras, aportando en conjunto más del 70% de la producción nacional en años recientes.

En este contexto, la regulación establecida en la NOM-015-SAG/PESC-2016 resulta fundamental para el manejo sustentable del recurso en el estado de Tabasco, considerando la presión pesquera, la variabilidad ambiental y la importancia socioeconómica de la actividad.



II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

La Norma Oficial Mexicana NOM-015-SAG/PESC-2016 ha contribuido al ordenamiento y regulación del aprovechamiento del ostión (*Crassostrea virginica*) en los sistemas lagunarios estuarinos del estado de Tabasco, estableciendo medidas orientadas a la conservación del recurso y a la sostenibilidad de la actividad pesquera.

Entre los principales beneficios destaca la implementación de criterios de manejo que favorecen la protección de bancos de ostión, promoviendo el aprovechamiento responsable y reduciendo la sobreexplotación. Asimismo, la Norma ha permitido establecer lineamientos claros para los actores del sector, lo que contribuye a una mayor certidumbre en el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola.

La regulación también incide en la protección de los procesos biológicos de la especie, como el crecimiento y la reproducción, al fomentar prácticas que permiten la permanencia de poblaciones viables en el tiempo. De igual forma, fortalece la conservación de los ecosistemas estuarinos y lagunares donde habita el ostión, al reconocer la estrecha relación entre el recurso y su entorno.

En el ámbito socioeconómico, la Norma favorece la estabilidad de la actividad productiva, al contribuir a la disponibilidad del recurso a mediano y largo plazo, beneficiando a las comunidades pesqueras que dependen de su aprovechamiento. Asimismo, impulsa el desarrollo de la acuicultura como una alternativa complementaria y sustentable.

En conjunto, la NOM-015-SAG/PESC-2016 representa un instrumento clave para el manejo integral del ostión (*Crassostrea virginica*), al equilibrar el aprovechamiento económico con la conservación del recurso y su hábitat.

III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

De acuerdo con los datos del Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2024, de 2015 a 2024 la producción total nacional de ostión ha sido cercana a 432 mil toneladas en este periodo, con una producción promedio anual de aproximadamente 43 mil toneladas. La producción se concentra principalmente en los estados de Veracruz, que aporta alrededor del 47% del total nacional, seguido por Tabasco con 26%, Sinaloa con 10%, Baja California Sur con 7%, Baja California con 6% y otras entidades con menor participación.

Veracruz es la entidad con la mayor producción histórica de ostión, contribuyendo con cerca de la mitad del volumen nacional. En conjunto con Tabasco, ambas entidades ubicadas en el





Golfo de México concentran más del 70% de la producción nacional, lo que refleja la importancia de las condiciones ambientales de los sistemas lagunares costeros de esta región para el desarrollo de la pesquería.

El ostión, por su volumen de producción, se encuentra posicionado en un nivel relevante dentro de la producción pesquera nacional; sin embargo, presenta una tendencia decreciente en el largo plazo, con una tasa media de crecimiento anual de aproximadamente -3.8% en los últimos diez años.

En el análisis reciente, se observa una recuperación en la producción total al pasar de 40,419 toneladas en 2023 a 43,765 toneladas en 2024, lo que representa un incremento del 8%. El año con mayor producción en el periodo analizado corresponde a 2015, con cerca de 62 mil toneladas. En este contexto, si bien la producción muestra cierta estabilidad en años recientes, es importante considerar la tendencia decreciente de largo plazo y la alta concentración regional, por lo que resulta pertinente analizar las posibles causas de la disminución observada, así como fortalecer las medidas de manejo que contribuyan al aprovechamiento sustentable del recurso.

IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación).

El aprovechamiento del ostión en México representa una actividad de relevancia social y económica para diversas comunidades pesqueras, particularmente en los sistemas lagunares costeros del Golfo de México, donde se concentra la mayor parte de la producción nacional. Esta pesquería se desarrolla principalmente a través de unidades de producción de pequeña escala, así como mediante actividades acuícolas, generando empleo e ingresos para un número importante de productores.

En este contexto, resulta indispensable que el aprovechamiento del recurso se realice bajo medidas de manejo y regulación efectivas, acompañadas de acciones de monitoreo, vigilancia y generación de información científica, que permitan asegurar la sustentabilidad de las poblaciones y la continuidad de la actividad productiva.

De acuerdo con lo señalado por el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuicultura Sustentables (IMIPAS) en la ficha correspondiente de la Carta Nacional Pesquera (2023), la pesquería de ostión se encuentra sujeta a la influencia de diversos factores, entre los que destacan las condiciones ambientales, la variabilidad climática, la posible afectación de los sistemas lagunares, así como la presión derivada del aprovechamiento del recurso. Estos elementos pueden incidir en la disponibilidad y productividad del ostión, por lo que resulta





Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



CONAPESCA
CONSEJO NACIONAL DE ACUICULTORES Y PESQUEROS



Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

necesario mantener esquemas de manejo que contribuyan a su conservación y aprovechamiento sustentable.

En este sentido, y considerando que la información analizada no evidencia cambios estructurales que justifiquen la modificación o cancelación del instrumento regulatorio vigente, resulta importante mantener medidas regulatorias efectivas para el cuidado de las poblaciones de este importante recurso, al mismo tiempo que se obtienen beneficios a los pescadores y sus familias. Es necesario se mantenga vigente la Norma y se lleven a cabo las acciones necesarias para su revisión y en su caso actualización.

V. CONCLUSIÓN

Una vez que se llevó a cabo la revisión sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SAG/PESC-2016, Para regular el aprovechamiento de ostión (*Crassostrea virginica*) en los sistemas lagunarios estuarinos del estado de Tabasco, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se determinó el proceder con la entrega del presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para cumplir con los requisitos necesarios para que esta NOM mantenga su vigencia para asegurar la continuidad del marco regulatorio vigente.

ATENTAMENTE:

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA, COMO ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y
ACUÍCOLA**

ING. VICTOR HUGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ



2026
año de
**Margarita
Maza**

Avenida Camarón Sábalo 1210, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Mazatlán, Sinaloa, CP. 82100.
Tel. (669) 9156900 www.gob.mx/conapesca

